

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 03 de Octubre del 2022

Visto, MEMORANDUM N°1215-2022-GRL-GRS-L/30.50, expediente N°9191/2022 derivado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico conteniendo el Oficio N°256-2022-GRL-DRS-L/30.50.10 y OFICIO N°249-2022-GRL-DRS-L/30.50.10 mediante el cual la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita aprobar la conformación del **COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN COMO SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**; ante el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N°30453, del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece en su artículo 7° que el Sistema Nacional de Residentado Médico se encuentra conformado, entre otros, por el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME. Asimismo, el artículo 9° establece que son funciones del CONAREME, "evaluar permanentemente el Sistema Nacional de Residentado Médico, formulando recomendaciones para su perfeccionamiento, y establecer los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico";

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2017-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N°30453, del Sistema Nacional de Residentado Médico, a través del cual se señala en su artículo 58° que "se entiende por acreditación al proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud, en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residentado Médico, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación";

Que, mediante Oficio Múltiple N°0027-2022-CONAREME-ST el secretario técnico del Comité Directivo del CONAREME informa la aprobación de la Convocatoria del Proceso de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sedes Docente, remitiendo adjunto el Manual de Acreditación de Sedes Docente, Plantilla de Autoevaluación del Segundo y Tercer Nivel, Modelo de Solicitud y Cronograma;

Que, el Manual de Acreditación de Sedes Docente, Plantilla de Autoevaluación del Segundo y Tercer Nivel establece en el numeral 5.4 que son requisitos para la acreditación de Sede Docente un Informe de Autoevaluación en el Marco del Manual y de los Estándares entregados;

Que mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V 02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad: Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o

servicios médicos de apoyo, cual sea su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre los estándares previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°728-2015-GRL-P, y ratificado con Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR de fecha 12 de mayo del 2016 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" y mediante Resolución Directoral N°692-2013-GRL-DRS-Loreto/30.01 de fecha 28 de agosto del 2013 se categoriza con el Nivel III-1 que brinda servicios de salud a través de la atención médica especializada y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°421-2017-GRL-P de fecha 23 de noviembre del 2017, se reconoce al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" como Sede Docente, estableciéndose sus responsabilidades y funciones de cada órgano;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 03 de Octubre del 2022

Que, el Artículo 41º del mencionado Reglamento, define a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación como la unidad orgánica encargada de fortalecer y conducir acciones de desarrollo del potencial humano del Hospital, con el fin de mejorar continuamente el desempeño individual y colectivo en la atención integral de la salud y en los procesos administrativos, así mismo orientar el desarrollo de acciones del personal externo en el marco de los convenios y normas pertinentes ; tiene asignada 07 funciones (a-g) entre ellas la función f) apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos de pregrado y post grado en el marco de los convenios y normas establecidos;

Que el Reglamento de Organización y Funciones mencionado en su Segunda Disposición Complementaria establece: El Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" podrá establecer los Comités y/o Comisiones Permanentes o Temporales según sea el caso, necesarios para la dinámica e interrelaciones de coordinación de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Sub Dirección, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°414-2020-GRL-P, de fecha 29 de noviembre del 2021, que designa al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar, el COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN COMO SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; del Segundo y Tercer Nivel, el cual estará conformado por integrantes de las siguientes oficinas:

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL QUIPO
1	DIRECTOR GENERAL	PRESIDENTE Y LÍDER
2	JEFE DPTO. DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	MIEMBRO
3	JEFE DPTO. DE PEDIATRÍA	MIEMBRO
4	JEFE DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	MIEMBRO
5	JEFE OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	MIEMBRO
6	JEFE OFICINA DE SEGUROS	MIEMBRO
7	JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	MIEMBRO

Artículo 2º.- Disponer, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación realice la distribución a las instancias correspondientes así como el seguimiento y aplicación de lo aprobado en el Artículo 1º, según los requerimientos del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME).

Artículo 3º.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web y/o portal Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MMBP/JGGA/LLARI/MRAP/MACP/HAC/MSEV/lourdes



DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
Dr. MIGUEL MARTIN BACCA PINTO
C.M.P. N° 30660 - RNE 28553
Director General